

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2026-1127

EXPTE. GEX 2026/1933, LICITACIÓN DEL CONTRATO OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL EN CTRA. SAN CALIXTO, S/N. LAS ERILLAS, HORNACHUELOS (CÓRDOBA).

DOCUMENTO: PUBLICACIÓN BOP RESOLUCIÓN AVOCACIÓN.

ANUNCIO

Con fecha 8 abril de 2026, se ha dictado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, don Julián López Vázquez, Resolución número 2026/00000557, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN

Desde la Concejalía de Urbanismo, se redactó memoria justificativa de la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la reforma del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal, con el fin de poderlo utilizar no solo en el periodo estival, si no durante todo el año, en respuesta a la voluntad de la corporación municipal de poner en valor de la Zona de las Erillas, como foco de actividades culturales, lúdicas y deportivas.

Desde el área de contratación se redactaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la regulación de dicha licitación,

Visto que el órgano competente en el presente procedimiento resulta ser el Sr. Alcalde-Presidente, quien por resolución expresa la tiene delegada en favor de la Junta de Gobierno Local.

Visto que las sesiones de la Junta de Gobierno Local son semanales y, que en relación al cumplimiento de los plazos de subvención otorgada dentro del Plan Inverte 2025 de la Excma. Diputación de Córdoba, siendo la duración de las obras prevista por los técnicos redactores del proyecto de ocho meses a contar desde la comprobación del acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

En virtud de cuanto se ha expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, conviene sustraer la competencia en el presente procedimiento para avocar la competencia a favor del Sr. Alcalde-Presidente, ya que por cuestiones de índole técnica, agilidad temporal e interés general, que podrían comprometer el cumplimiento de los plazos establecidos en la subvención concedida dentro del Plan Inverte 2025, cuya ejecución se encuentra sujeta a plazos estrictos y no prorrogables, lo que podría ocasionar la pérdida de la financiación obtenida.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2D26 1F69 46CC 65FE B758 Fecha Firma: 14-04-2026 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2D261F6946CC65FEB758

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

El mencionado texto Legal permite a los órganos superiores, avocar para si el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado unicamente por el órgano delegante.

Por cuanto se ha expuesto,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar a la Junta de Gobierno la competencia para decidir en el expediente referenciado, asumiéndola esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

TERCERO.- Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre”.

Hornachuelos, 8 de abril de 2026.– El Alcalde, Juan López Vázquez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2D26 1F69 46CC 65FE B758 **Fecha Firma:** 14-04-2026 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



2D261F6946CC65FEB758